

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA****Extracto de la convocatoria de subvenciones al transporte escolar**

TextoES: BDNS(Identif.): 458893

Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo por la que se convocan subvenciones al transporte escolar para el año 2018-2019, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es).

Primero. Beneficiarios

Serán personas beneficiarias las personas empadronadas en el municipio que cursen estudios de enseñanza no obligatoria en centros oficiales.

Segundo. Objeto

El objeto de la subvención es la promoción de la realización de estudios superiores a la enseñanza obligatoria por parte de las personas empadronadas en el municipio.

Se entenderán subvencionado el transporte que se realice para realizar estudios de:

Bachillerato.

FP grado medio.

Educación superior que engloba:

Enseñanza universitaria.

Enseñanzas artísticas superiores.

Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior.

FP grado superior.

Enseñanzas deportivas grado superior.

Quedan excluidos los estudios de idiomas en escuelas de idiomas, subvencionándose solo el transporte para estudios de filologías.

Se excluyen asimismo las enseñanzas a distancia.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas en sesión de Pleno de fecha 25 de marzo de 2019 y publicadas en el BOTHA número 59/2019 de 22 de mayo.

Cuarto. Cuantía de la ayuda

Las subvenciones, que en ningún caso podrán superar el 90 por ciento del gasto efectuado se atenderá a los siguientes criterios máximos:

Transporte dentro de Álava:

90 euros, si se acude al centro escolar en horario de mañana o de tarde.

180 euros, si se acude al centro escolar en horario de mañana y tarde.

En caso de horario mixto (mezcla de los dos anteriores) se realizará una regla de tres para calcular la subvención que corresponda.

Transporte fuera de Álava, se concederá una subvención que dependiendo del medio de transporte utilizado, ascenderá a la siguiente cantidad:

Hasta el 90 por ciento del gasto realizado con un máximo de 600 euros, si se utiliza transporte público.

150 euros, si se realiza el transporte en vehículo privado.

Si se acude a veces en transporte público y otras en vehículo privado la persona solicitante deberá elegir entre ambas opciones, ya que el ayuntamiento solo subvencionará por una de ellas.

En el caso de estudios fuera de Álava, serán subvencionables, exclusivamente, los viajes entre la residencia en el municipio de la persona beneficiaria y la ciudad en la que se encuentre el centro de estudios, incluidos transbordos. No se tendrán en consideración viajes que tengan su origen en otros puntos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de las bases, aportando la documentación que en ellas se requiere, finalizando el plazo de presentación el día 1 de octubre de 2019.

Sexto. Documentos a adjuntar a la solicitud

En el caso de estudios dentro de Álava:

Fotocopia de la matrícula del centro escolar en el que se cursen los estudios y justificante de abono de la misma.

Horario de clases anual del curso que se subvenciona.

Entidad e IBAN de la cuenta en la que se desee que se realice el ingreso indicando titular en caso de que sea diferente a la persona beneficiaria de la subvención.

En el caso de estudios fuera de Álava:

Fotocopia de la matrícula del centro escolar en el que se cursen los estudios y justificante de abono de la misma.

Calendario lectivo anual del curso que se subvenciona.

Listado firmado por el solicitante de los viajes realizados en transporte público, especificando días y trayectos, adjuntando los justificantes de los gastos realizados (facturas, billetes, etc.).

Declaración jurada, solo en el caso de realizar los viajes en coche particular.

Entidad e IBAN de la cuenta en la que se desee que se realice el ingreso indicando titular en caso de que sea diferente a la persona beneficiaria de la subvención.

En Durana, a 30 de mayo de 2019

La Alcaldesa

MARÍA BLANCA ANTÉPARA URIBE